



CONFERENCIA GENERAL
Décimosegundo Período Ordinario de Sesiones
México, D.F., Mayo 8-10 de 1991

RESOLUCION 275 (XII)

**APLICACION DEL ARTICULO 13 DEL
TRATADO DE TLATELOLCO**

La Conferencia General,

TENIENDO PRESENTES las disposiciones del Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco que además de la obligación que impone a los Estados Miembros de celebrar Acuerdos bilaterales o multilaterales de Salvaguardias con el OIEA, constituye uno de los requisitos para que el Tratado entre en vigor para las Partes del Tratado que lo hayan firmado y ratificado,

Resuelve:

1. SOLICITAR al Secretario General del Organismo que continúe colaborando con los Estados Miembros y Signatarios del Tratado de Tlatelolco para que, en coordinación con el OIEA, concluyan a la brevedad posible los acuerdos que satisfagan los requisitos del Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco.

(Aprobada en la 71a. Sesión,
celebrada el 10 de mayo de 1991)